



MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL CATÁLOGO DE CUOTAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio del Catálogo de Cuotas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, al tenor de los siguientes:

I. JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos primordiales del Gobierno del Estado de Morelos, es la educación, ya que es el instrumento más poderoso para lograr la igualdad, superar el subdesarrollo, fomentar la equidad de género y lograr la realización personal, es fundamental dentro de las políticas estatales y nacionales de desarrollo y es responsabilidad de toda la sociedad implementar programas y proyectos educativos que puedan fortalecer la dignidad de las personas y brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen con éxito a lo largo de la vida.

En educación media superior y superior es notoria la diversidad de planes de estudio y la desarticulación entre los programas de estudio con las necesidades sociales y el aparato productivo, deficiencias en la orientación educativa y los métodos de enseñanza, escasa investigación e innovación educativa y una alarmante insuficiencia en la cobertura de las instituciones públicas.

Por lo anterior, mediante Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004, se crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnología y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consiente del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social; llevando a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinente para desarrollo económico y social; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestación de servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región, y del estado principalmente e impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado, de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Creación.

Asimismo, el numeral 3 fracciones X y XVII del Decreto antes citado, señala que para el cumplimiento de su objetivo, la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene entre otras facultades, expedir constancias, certificados de estudios, certificados de competencias laborales y

otorgar diplomas, títulos y grados académicos, así como expedir las disposiciones necesarias, con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren. Que conforme al artículo 5 del Reglamento de Ingresos Propios de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, se considera cuota de recuperación aquellos ingresos que obtenga la Universidad por los servicios que preste en cumplimiento de su objetivo.

Por otra parte, la fracción XVII del mismo artículo establece que la Universidad tiene la facultad de expedir las disposiciones necesarias, con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN PROPUESTA

De no contar con el Catálogo de Cuotas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, se corren los siguientes riesgos:

- a) Falta de información para el público en general de los servicios que ofrece la Universidad
- b) Falta de credibilidad.
- c) Trámites y servicios arcaicos
- d) Incumplimiento de la normatividad vigente.
- e) Riesgos por cuanto a los ingresos propios que genera la Universidad.
- f) Aspirantes insatisfechos por los servicios.
- g) Falta de fundamento que regule las cuotas por servicios.
- h) Conglomerado de alumnos en el área de informes.
- i) Menor recaudación para la Universidad.

II. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURIDICO FEDERAL Y ESTATAL.

Los fundamentos legales y facultades para emitir las Cuotas por servicios de Licenciatura y Posgrados de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, son los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- Ley General de Educación
- Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4378 de fecha 16 de febrero del año 2005.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- Reglamento de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Ingresos Propios de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

III. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA REGULACIÓN

Las posibles alternativas para enfrentar cualquier problemática, sería que el público en general asistiera a las instalaciones de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, con la finalidad de conocer las cuotas por servicios que ofrece, sin embargo esto traería como consecuencia la reducción de demanda de estudiantes, toda vez que no estaría al alcance de todos, más aun para las personas interesadas que se encuentra fuera del Estado de Morelos. Aunado a que no habría certeza en el cobro de las mismas.

Derivado de lo anterior, la Universidad Politécnica del Estado de Morelos emite el Catálogo de cuotas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, con el objeto de regular la operación y dar a conocer a la sociedad los servicios que oferta, buscando mejorar la calidad de estos.

La Universidad Politécnica del Estado de Morelos, actualmente da a conocer las cuotas por servicios a través de su página web, aun cuando la tecnología está en su mejor auge, sigue siendo inaccesible para ciertos grupos de la sociedad, por eso la necesidad de contar con un documento que difunda, asegure de manera concreta y uniforme la prestación de servicios.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Toda vez que los trámites y servicios son de orden público e interés social, es importante expedir el Catálogo de cuotas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, para efecto de que sean regulados de manera práctica y uniforme los servicios, estableciendo costos accesibles para toda la comunidad estudiantil

Del estudio de las Cuotas por servicios, se desprende que si bien es cierto existe un costo de cumplimiento (fotocopias, fotografías, papelería, pago de cuotas, etcétera), estos son menores a los beneficios que los alumnos recibirán, entre los que destacan los siguientes:

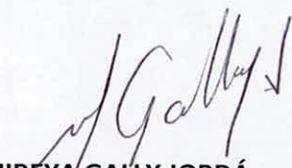
- Realizar sus estudios en una Universidad con calidad académica.
- Seguridad y certeza en los servicios que presta la universidad
- Certidumbre por cuanto a los costos por servicios
- Un servicio, transparente, eficaz y oportuno.
- Cumplimiento adecuado de funciones con apego a la normatividad.
- Se garantiza la seguridad jurídica de los actos.

Por otro lado, los costos por servicios son accesibles a la comunidad universitaria, un ejemplo de ello es el costo por Trámite de titulación de licenciatura con cedula por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), trámite que incluye la expedición de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Estudios
- 2.- Título
- 3.- Acta de exención de examen
- 4.- Constancia de Liberación del Servicio Social.
- 5.- Constancia de documentos oficiales en trámite.
- 6.- Cedula profesional.

Documentos que se encuentran expedidos en papel seguridad, el cual genera un costo para la universidad, pero que otorga mayor credibilidad a los documentos expedidos, además de que el costo incluye los trámites externos que realiza la Universidad ante Dirección General de Profesiones.

Para dar un mejor enfoque se anexa tabla de servicios con costos y justificación.



FÍS. MIREYA GALLY JORDÁ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE MORELOS.